

**INFORME PROVISIONAL CCUA Nº 34 /2011 P.A.**

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA**

Sevilla a 15 de Diciembre de 2011

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE  
ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS  
DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE BENALMADENA  
(MALAGA)**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Málaga), comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua de Benalmádena (Málaga) y ello en base a las siguientes:

## **ALEGACIONES**

**PRIMERA.-** El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente. siendo completo en este aspecto.

**SEGUNDA.-** En el contenido del expediente este Consejo ha observado que la partida de otros gastos es muy alta en proporción a otras partidas de la cuenta de explotación y este hecho no parece ajustado al criterio mantenido desde este consejo, que considera que la revisión de precios debe estar justificada como una adecuación de los ingresos a los gastos de explotación, con contención y planificación de los mismos, sin que deba recaer el déficit en una subida de tarifas, Como razones que justifican la necesidad de la aplicación de una nueva tarifa, se señala la necesidad de mantener el equilibrio económico de la empresa., pero no se documenta tal afirmación con datos económicos, que a nuestro entender, así lo acredite.

**TERCERA.-** Aunque en líneas generales no se presentan objeciones a la subida del IPC, es significativo que la cuota variable de la tarifa destinada a los consumos de dependencias municipales baje un 84%. Además es importante resaltar como consideración particular a la tarifa, que este Consejo quiere manifestar su preocupación en referencia a la estructura de bloques que presenta la tarifa propuesta, ya que se ha producido una modificación en el primer tramo de la cuota variable, que pasa de 0 - 7 m<sup>3</sup>\mes a 0 - 5 m<sup>3</sup>\ mes, por lo que los consumos entre 5 y 7 m<sup>3</sup>\mes pasaran al segundo tramo de la misma, incrementándose la tarifa en mas del 60%., considerando desproporcionada esta subida.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua de Benalmádena (Málaga)

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA)**

que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua en Benalmádena (Málaga). Por ser todo ello de justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado